

ALERTA M&A

REACTIVA PERÚ
ACTUALIZACIÓN - 21 DE ABRIL

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

ABRIL 2020

Para que el Programa **REACTIVA PERÚ** entre en vigencia se encontraba pendiente lo siguiente:

1. Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas se aprueba el otorgamiento de la garantía, en los términos y condiciones que establece el Reglamento Operativo del Programa.
2. Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Economía y Finanzas, que aprueba la garantía.
3. Informe Previo de la Contraloría General de la República.
4. Disposiciones de la SBS



El día de hoy, 21 de abril del presente año, se publicó el Decreto Supremo No. 084-2020-EF (en adelante, “DS”), a través del cual se aprueba el otorgamiento de Garantía del Gobierno Nacional al Programa de Garantía del Gobierno Nacional para la Continuidad en la Cadena de Pagos – Programa REACTIVA PERÚ.

Se aprueba este DS en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 1455, que crea el Programa “Reactiva Perú” para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del COVID-19, hasta por la suma de S/ 30 000 000 000,00 (Treinta Mil Millones Y 00/100 Soles), para asegurar las carteras de créditos y créditos que cumplan con las condiciones y requisitos para acceder al Programa REACTIVA PERU y que están establecidos en su Reglamento Operativo aprobado por la Resolución Ministerial No. 134-2020-EF/15.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6101
C: (+51) 990 206 267
E: gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Luis Mejía Serván
Socio senior
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6035
C: 988 546 390
E: lmejia@cpb-abogados.com.pe



Alvaro Oyola Benites
Asociado
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6050
E: aoyola@cpb-abogados.com.pe



Paolo Arbulú Zumaeta
Abogado
T: (51-1) 205 3030 Anexo 6046
E: parbulu@cpb-abogados.com.pe

www.cpb-abogados.com.pe

transacciones@cpb-abogados.com.pe